

ACTA DE CONSTATAción

EN EL DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, REGIÓN Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, SIENDO LAS **QUINCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISEIS**, YO, **JAIME JHONNY HENRIQUEZ GONZALEZ**, ABOGADO-NOTARIO DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 40609113, CON R.U.C. N° 10406091134, CON REGISTRO EN EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LA LIBERTAD N° 063-CNLL, A SOLICITUD DE LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ**, CON R.U.C. N° 20184048427, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, LICENCIADO **MARIO DANIEL GONZALES TORRES** CON **D.N.I. N° 47177782**, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2º Y 98º DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 - DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO; **ME CONSTITUI** EN LA SEDE DE LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ** UBICADA EN EL JIRÓN SAN MARTÍN SIN NÚMERO DEL DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON EL OBJETO DE **COMPROBAR Y DAR FE** SOBRE EL ACTO DE PEGADO DE UN DOCUMENTO EN LA FACHADA DE LA SEDE ANTES MENCIONADA, CONFORME FUE REQUERIDO MEDIANTE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0000253, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2026, DONDE SE HACE REFERENCIA A LA PUBLICACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL. =====

EN EL LUGAR ME RECIBIÓ LA **ABOGADA MARICRUZ GONZALES MENDOZA**, IDENTIFICADA CON **D.N.I. N° 45044556**, JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA DE LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ**, QUIÉN PROCEDIÓ AL PEGADO DEL DOCUMENTO EN LA FACHADA DE LA SEDE DE DICHA ENTIDAD Y SEÑALÓ QUE SE TRATA DE LA **ORDENANZA MUNICIPAL N.º 004-2026-CM-MPGCH-A**. LA ABOGADA MANIFESTÓ QUE EL ACTO DE PEGADO ES CON FINES DE PUBLICACIÓN DE LA NORMA MENCIONADA, Y SOLICITÓ QUE SE INSERTEN LAS SIGUIENTES FOTOGRAFÍAS DEL DOCUMENTO: =====

FOTOGRAFÍAS DEL DOCUMENTO QUE TIENE COMO TÍTULO: "ORDENANZA MUNICIPAL N.º 004-2026-CM-MPGCH-A", DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, EL MISMO QUE TIENE **CUATRO HOJAS**. =====





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU
ABOG. MARCOZ GONZALES MENDOZA
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIDUDANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAN CHIMÚ – CASCAS
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2026-CM-MPGCH-A

Cascas, 27 de marzo del 2026

VISTOS:

El la Sesión Ordinaria de fecha del 27 de marzo de 2026, según **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 057-2026-MPGCH**, de fecha 27 de marzo del 2026, que se acuerda aprobar Ordenanza Municipal que aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud de Cascas, **INFORME N°102-2026/MPGCH-CUESCDEALO**, de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Educación, Salud, Cultura y Deporte, el **INFORME N° 319-2026-MPGCH-GDS-PAMB**, de fecha 20 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Social, el **INFORME LEGAL N°122-2026-MPGCH-AJYFRL**, de fecha del 24 de marzo del 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta entidad edil.

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, las Ordenanzas de las municipalidades, en materia de su competencia son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las que se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa.

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 9°, en concordancia con los artículos 39° y 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, las que son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna, asimismo, la regulación, municipalidades tienen competencia normativa.

Que el artículo 73° en concordancia con el artículo 80° del mismo cuerpo legal, establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud las municipalidades provinciales tienen funciones específicas como compartidas a fin de preservar la salud de la población.

E-mail: tramitedocumentario@munigranchimu.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAN CHIMÚ – CASCAS
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



POR ÚLTIMO, SE DEJA CONSTANCIA QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ACTA DE CONSTATAción LAS **DOS (02)** IMÁGENES INSERTADAS ANTERIORMENTE. =====

CONCLUYÓ LA DILIGENCIA SIENDO LAS **QUINCE CON TREINTA HORAS (15:30)** DEL MISMO DÍA, LA MISMA QUE SE REALIZÓ EN FORMA PACÍFICA Y A LA VISTA PÚBLICA, RETIRANDOME A MI DESPACHO NOTARIAL EN DONDE REDACTÉ EL ACTA CORRESPONDIENTE, QUE CONSTA DE TRES (03) FOLIOS, FIRMADA POR LA ABOGADA **MARICRUZ GONZALES MENDOZA** Y POR EL NOTARIO QUE AUTORIZA; DE LO QUE DOY FE. =====

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

ABOG. MARICRUZ GONZALES MENDOZA
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MARICRUZ GONZALES MENDOZA
ABOGADA



JAIME JHONNY HENRIQUEZ GONZALEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LA PROVINCIA GRAN CHIMÚ





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2026-CM-MPGCH-A

Cascas, 27 de marzo del 2026

VISTOS:

El la Sesión Ordinaria de fecha del 27 de marzo de 2026, según **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º057-2026-MPGCH**, de fecha 27 de marzo del 2026, que se Acuerda aprobar Ordenanza Municipal que aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud de Cascas, **INFORME N°102-2026/MPGCH-C/UESCD/EALO**, de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Educación, Salud, Cultura y Deporte, el **INFORME N° 319-2026-MPGCH-GDS-PAMB**, de fecha 20 de marzo del 2026; el Gerente de Desarrollo Social, el **INFORME LEGAL N°122-2026-MPGCH-AJ/YFRL**, de fecha del 24 de marzo del 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta entidad edil;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las Ordenanzas de las municipalidades, en material de su competencia son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las que se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 9°, en concordancia con los artículos 39° y 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, las que son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna, asimismo, la regulación, municipalidades tienen competencia normativa;

Que el artículo 73° en concordancia con el artículo 80° del mismo cuerpo legal, establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud las municipalidades provinciales tienen funciones específicas como compartidas a fin de preservar la salud de la población;

E-mail: tramitedocumentario@munigranchimu.gob.pe

secretaria@munigranchimu.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, en el artículo 14° del Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N°1504, establece que el Sistema Nacional de Salud asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado en materia de salud para garantizar la salud individual y colectiva a nivel nacional, siendo que su artículo 16° establece que el Sistema Nacional de Salud se encuentra conformado por el Ministerio de Salud como ente Rector, los órganos de los distintos niveles de Gobierno con las Entidades que los integran y por las instancias de los Consejos Regionales de Salud, los Consejos Provinciales de Salud y los Comités Distritales de Salud;

Que, con fecha 6 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial el Peruano, el Decreto Supremo N°033-2020-SA que aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud;

Que, en su artículo 19° del mismo cuerpo normativo, regula la conformación del Comité Distrital de Salud, establecimiento de mayor capacidad resolutoria quien asume la secretaria de Coordinación del CDS, así como por las autoridades de las Instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, debiendo ser aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante **OFICIO N°022-2026-GRLL-GGR-GRS-RISGCH-UES N°414-CSEM-JEF**, de fecha 5 de marzo, suscrito por el M.C. Gustavo Jesús Amaya Nassi, en calidad de jefe del Centro de Salud "El Molino", solicita se emita la Ordenanza Municipal para la conformación del Comité Distrital de Salud de Cascas;

Que, mediante **INFORME N°102-2026/MPGCH-C/UESCD/EALO**, de fecha 19 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad de Educación, Salud, Cultura y Deporte remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Conformación del Comité Distrital de Salud de Cascas, para su verificación correspondiente por el concejo municipal;

Que, mediante **INFORME N° 319-2026-MPGCH-GDS-PAMB**, de fecha 20 de marzo del 2026; el Gerente de Desarrollo Social, presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud de Cascas;

Que, mediante **INFORME LEGAL N°122-2026-MPGCH-AJ/YFRL**, de fecha 24 de marzo de 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la conformación del

E-mail: tramitedocumentario@munigranchimu.gob.pe

secretaria@munigranchimu.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Comité Distrital de Salud de Cascas, quien concluye que se encuentra conforme al marco constitucional y legal vigente, no advirtiéndose vicios de legalidad que impidan su aprobación;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y modificatorias, y contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo N.º 06-2026 de fecha 27 de marzo del 2026 se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE CASCAS

ARTICULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, el Comité Distrital de Salud de Cascas, que está integrado por los siguientes miembros:

MG. DIBER PEREZ RODRIGUEZ (ALCALDE) como **PRESIDENTE**

M.C. GUSTAVO JESÚS AMAYA NASSI (JEFE DEL CENTRO DE SALUD EL MOLINO – RED DE SALUD GRAN CHIMU) como **SECRETARIO DE COORDINACION**

MIEMBROS DEL COMITÉ:

- JEFE DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE CASCAS – RED GRAN CHIMU.
- JEFE DE PUESTO DE SALUD SAN FELIPE – RED GRAN CHIMU.
- JEFE DEL PUESTO DE SALUD PUNTA MORENO – RED GRAN CHIMU.
- REPRESENTANTE UNIDAD DE EDUCACION, SALUD, CULTURA Y DEPORTE DE LA MPGCH-C.
- REPRESENTANTE DE GESTION TERRITORIAL DE LA RED GRAN CHIMU.
- REPRESENTANTE DE LA GESTION PEDAGOGICA – UGEL GRAN CHIMÚ.
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL-MPGCH-C.
- REPRESENTANTE DEL PROGRAMA JUNTOS.
- REPRESENTANTE DE PROGRAMA DE GESTION SOCIAL-WATER FOR PEOPLE.
- REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES.
- REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE COMERCIALIZACION Y MERCADOS-MPGCH-C.
- REPRESENTANTE DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO-MPGCH-C.
- REPRESENTANTE CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO

E-mail: tramitedocumentario@munigranchimu.gob.pe

secretaria@munigranchimu.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



"FORTALECIENDO VIDAS".

- REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE DEMUNA-OMAPED-CIAM.
- REPRESENTANTE DE LA COMISARIA SECTORIAL RURAL PNP CASCAS.
- REPRESENTANTE DE SENASA-CASCAS.

ARTICULO SEGUNDO. - ELABORAR un plan de actividades que permitan cumplir con los objetivos del Comité Distrital de Salud de Casas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la página Web de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú en la misma fecha de la publicación oficial y a la Jefatura de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en los medios correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Unidad de Educación, Salud, Cultura y Deporte, REMITIR copia de la presente Ordenanza a los integrantes del Comité Distrital de Salud para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
GRAN CHIMU

DIBER PEREZ RODRIGUEZ
ALCALDE



E-mail: tramitedocumentario@munigranchimu.gob.pe

secretaria@munigranchimu.gob.pe